¡Construyendo el Cemento Paraguayo!

I.N.C. N° 809/2.013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA TEGNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA) , Adjudicataria del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2013 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS VPN - INTERNET.-"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil Trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TECNOLOGIA en Electrónica e Informática S.A. - TEISA."**, con **RUC Nº 80013979-8,** representada en este acto por su Director el **SR. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL** , con **C.I Nº 924.606,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por ésta última de **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS VPN - INTERNET"**, conforme a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación N°34/2013, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	01	01	0	0	260	30	01	99	
2014	01	01	0	0	260	30	01	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264917 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación para el Servicio de Comunicación de Voz y Datos VPN - Internet N° 34/2013, convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada por Resolución N°239/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 40.500.000.- (Guaraníes Cuarenta millones quinientos mil), IVA Incluido,** cuyos precios unitarios y sub totales se detallan en el siguiente cuadro:

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Lista de Precio **PM. No. 3072/2013 – CPD- Adm. Central --Vallemí --Villeta.**							CD N° 34/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*81112107-004*	*Servicio de Comunicación de Voz y Datos VPN - Internet*	*Optired*	*Py*	*Meses*	*12*	*Evento*	*3.375.000*	*40.500.000*
							Precio Total:		***40.500.000***

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y a las Especificaciones técnicas en la forma, calidad y ocasión estipuladas en la Carta de Invitación.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Dónde
P = Precio reajustado de la Oferta
Po = Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses** a partir de la fecha de la firma del presente contrato.----------

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------
7.1 El proveedor deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC, haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el Plazo de Pago.----------
7.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: *(31) treinta y un días.*
7.3 La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5% mensual sobre el monto adeuda, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los 10 días de la firma del Contrato, en Adm. Central Sucursal Ciudad de Concepción, Fca. Villeta y Fca. Vallemí.----------

Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los Servicios conforme al PBC y a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el Anexo N° 1 del presente contrato.--

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación - I.N.C.---

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato e instrumentada por medio de una declaración jurada.------------------------------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato.------------------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) ---

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta

capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en Cecilio Da Silva 1001 esq. Federación Rusa de la ciudad de Asunción.---

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
DIRECTOR
TISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° 809/2013

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 3072/2013 – CPD- Adm. Central –Vallemí –Villeta.		
1	Contratación de Servicio de Comunicación de Voz y Datos VPN - Internet	**SERVICIO DE VPN – INTERNET** Servicio de Comunicación transmisión de datos y equipamiento necesario para la interconexión y prestación de internet y VPN (Red Privada Virtual), según el siguiente detalle: **RED PRIVADA VIRTUAL – VPN** - Administración Central – Ciudad de Asunción, servicio VPN de 7 Mbps. - C.I.P. Villeta – Ciudad de Villeta, servicio VPN de 3 Mbps. - Fábrica Vallemí – Ciudad de Vallemí VPN 2 Mbps. - Ministerio de Hacienda – Ciudad de Asunción, servicio VPN de 1 Mbps. - Sucursal Concepción – Ciudad de Concepción, servicio VPN de 1 Mbps. **SERVICIO DE INTERNET** - Administración Central – Ciudad de Asunción = 3Mbps. - C.I.P. Villeta – Ciudad de Villeta = 2 Mbps. - Fábrica Vallemí – Ciudad de Vallemí = 2 Mbps. **El servicio deberá incluir:** - Licencia CONATEL para frecuencia mayor a 3,4 Ghz. - Habilitación de 2(dos) direcciones de IP Público en Internet IP Válido/29 máscara 255.255.248 - Direccionamiento de dominio propio de INC a las direcciones de IP Habilitadas. - En la oferta deberá estar especificado el tipo de servicio ofrecido en cada punto. - La proveedora del servicio deberá garantizar el servicio técnico y asistencia al cliente las 24 hs. durante los siete días de la semana. - El servicio incluye instalación y puesta en funcionamiento con equipos necesarios por cuenta del proveedor. - Incluir en la propuesta el tiempo y cronograma de trabajo para poner en funcionamiento el sistema.

SR. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO